

Compromiso C2

“Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial”

Nombre del Indicador	2.2 Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de Impuesto Predial respecto al año 2023.			
Objetivo	Incrementar los niveles de recaudación del Impuesto Predial, tanto impuesto corriente como de años anteriores, en las municipalidades Tipo E, F y G que han registrado en el SIAF información de recaudación en el año 2022 y al cierre de octubre del 2023, a fin de impulsar el incremento de sus ingresos propios generando una mayor autosuficiencia fiscal, una mejora en las finanzas municipales y evitar que la deuda pendiente de cobro en el presente año tienda a ser incobrable en los siguientes años.			
Ámbito de control	Producto.			
Ámbito de aplicación	Tipo	Número de municipalidades		
	E	297		
	F	241		
	G	226		
	TOTAL	764		
Unidad de medida	Porcentaje.			
Método de cálculo	<p>I. Tramo I (corte al 31/05/2024)</p> $x = \left(\frac{\text{Recaudación 2024 del 01/01/2024 al 31/05/2024 del IP}}{\text{Recaudación 2023 del IP}} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>X: Porcentaje de aumento de recaudación 2024 al 31/05/2024 de impuesto predial respecto al año 2023.</p> <p>Recaudación del 01/01/2024 al 31/05/2024 del Impuesto Predial: Equivalente a la suma del monto de recaudación corriente registrado en el Clasificador de Ingresos 1.1.2.1.11 “Predial” con el monto de recaudación de años anteriores registrado en el Clasificador de Ingresos 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización tributaria”, ambos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) ejecutada del 01/01/2024 al 31/05/2024, considerando como fecha de corte el 05/06/2024.</p> <p>Recaudación total del 2023 del Impuesto Predial: Equivalente a la suma del monto de recaudación corriente registrado en el Clasificador de Ingresos 1.1.2.1.11 “Predial, con el monto de recaudación de años anteriores registrado en el Clasificador de Ingresos 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización tributaria”, ambos del SIAF correspondiente al año fiscal 2023, considerando como fecha de corte el 05 de enero del 2024. Esta información será publicada en una base de datos en la página web del compromiso:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/58391-mejorar-los-niveles-de-recaudacion-del-impuesto-predial.</p>			

Precisiones técnicas	<p>Para el cumplimiento del Indicador, es necesario cumplir las metas asignadas a las 764 municipalidades participantes, considerando los siguientes puntos:</p> <p>1) Precisiones técnicas para el cálculo del denominador:</p> <p>Es importante considerar que este valor para cada municipalidad será publicado en la sección “Tributos” dentro de la página web del MEF, específicamente dentro de la que corresponde al PI 2024 (Tramo I), siendo este el único valor que será considerado para esta variable, y tendrá las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se expresa en soles y céntimos. • Serán valores mayores a 0. • Sólo comprenderán el impuesto puro (insoluto) y el reajuste. <p>2) Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:</p> <p>Es importante considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se expresa en soles y céntimos. • Puede tomar valores mayores o iguales a 0. • Si no hay datos disponibles para el numerador, no se podrá calcular el indicador, y por tanto, se dará por incumplida la meta correspondiente (del Tramo I). • Sólo debe comprender impuesto puro (insoluto) y el reajuste. • Para el Tramo I, se considera la recaudación IP ejecutada desde el 01/01/2024 al 31/05/2024; <p>3) Otras precisiones técnicas para el cumplimiento de las metas del indicador:</p> <p>Adicional al cumplimiento de las metas del indicador, es necesario cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>3.1 Tramo I:</p> <p>a) Registro de información en el SISREPRE 2024-I:</p> <p>Como requisito para el cumplimiento de la meta del indicador, la municipalidad debe haber registrado en el SISREPRE 2024-I la información solicitada en los siguientes módulos de dicho aplicativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del funcionario de la Administración Tributaria Municipal (DJAT): Información del funcionario responsable de la administración tributaria municipal (ATM). • Estadísticas Tributarias (ESAT): Información estadística sobre la emisión, recaudación y saldos del IP. <p>Dicha información tendrá que ser registrada hasta el 31/05/2024.</p> <p>b) Condiciones para el registro de la información en el SISREPRE 2024-I:</p> <p>Se debe registrar la información en todos los casilleros de dichos módulos que correspondan a la municipalidad (excepto en aquellos casilleros cuyo registro sea opcional).</p>

	<p>La recaudación del IP corriente y de años anteriores correspondiente a los meses de enero a abril del 2024 que se registren en el módulo ESAT, deben ser similares a la recaudación registrada en el SIAF del mismo periodo al 05/06/2024, en los clasificadores 1.1.2.1.11 “Predial” y 1.1.2.1.12 “Predial – Regularización Tributaria” del SIAF, respectivamente.</p> <p>4) Porcentaje de cumplimiento de la meta del Indicador 2.2:</p> <p>Para obtener el total cumplimiento de la meta del Indicador 2.2, es necesario cumplir la meta y todas las precisiones técnicas detalladas en la presente ficha técnica. Al respecto, se considera que:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El cumplimiento de la meta del indicador hace a la municipalidad acreedora a un 90% del porcentaje total de cumplimiento del indicador. ii) El cumplimiento de lo indicado en la sección 3 “Otras precisiones técnicas para el cumplimiento de las metas del indicador”, equivale a un 10% del porcentaje total de cumplimiento del indicador. <p>Es decir, si la municipalidad cumple sólo con la meta establecida, sin cumplir con lo indicado en la sección 3 “Otras precisiones técnicas para el cumplimiento de las metas del indicador”, el porcentaje de cumplimiento obtenido será 90% del porcentaje total; y, de cumplir ambas, será de 100% del porcentaje total.</p> <p>Nota: Cabe señalar que, en caso la municipalidad participante incumpla con lo señalado en la sección 3, “Otras precisiones técnicas para el cumplimiento de las metas del indicador”, se verá obligada a remitir dicha información al correo electrónico metapredial@mef.gob.pe dentro de los quince (15) días calendario posteriores al 31/05/2024, fecha de vencimiento del Tramo I del PI 2024”.</p>
Limitaciones y supuestos	<p>No se reporta limitaciones.</p> <p>En el supuesto de que ocurra un desastre natural en uno o más distritos, correspondientes a municipalidades participantes del Compromiso 2; si este desastre afecta a su normal funcionamiento; y si la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante decreto supremo publicado en el diario oficial El Peruano, declara estado de emergencia por desastre o peligro inminente en uno o más de dichos distritos por determinado plazo de días calendario; dichas municipalidades, mediante oficio, deben comunicar los hechos ocurridos a la DGPP, en un plazo de siete (7) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de publicado el decreto supremo, adjuntando copia de dicha norma legal.</p> <p>En ese caso:</p> <p>Si el plazo de días calendario recae en el Tramo I (de enero a mayo 2024), entonces:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Se reduce la meta de la municipalidad del distrito del Tramo I, considerando un porcentaje de variación, calculado previamente para el departamento donde se ubica el distrito.
Medio de verificación	<p>La información para verificar el cumplimiento de la meta del indicador se obtiene de los siguientes sistemas de información o herramientas de recojo de información:</p>

Tabla N°1: Sistemas de información o herramientas de recojo de información para el cálculo del indicador y las causales de incumplimiento de la meta			
	Objetivo de la información	Sistema de información o herramienta de recojo de información que provee la información	Unidad responsable ^{1/}
	Calcular el indicador	Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)	Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)
	Verificar otras causales de incumplimiento distintos al cumplimiento de la meta.	Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) Sistema de Registro del Impuesto Predial (SISREP)	Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI)
1/ Ambas unidades responsables pertenecen al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).			
Fuente: Memorando N° 265-2023-EF/15.01 del 18 de diciembre de 2023.			
Frecuencia de medición	Tramo I: Meta de porcentaje de recaudación al 31/05/2024, considerando información del SIAF con fecha de corte 05/06/2024.		
Entidad implementadora	Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) – Ministerio de Economía y Finanzas.		
Área Responsable	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) – Ministerio de Economía y Finanzas.		
Área de Soporte	SISREP: Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI). Recaudación del IP en el SIAF: Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).		